



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MPMN**

Moquegua, 16 de Abril de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019, el Dictamen N° 012-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1914183 de fecha 11-04-2019, sobre suscripción de "Convenio de Transferencia Financiera 2019" al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto -IVP Mariscal Nieto.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Transferencia Financiera 2019" a suscribirse con el "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto", es con el objeto de formalizar la transferencia financiera que realizara la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al IVP Mariscal Nieto", para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, según montos que se detallan en el Anexo 01 del Convenio;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Transferencia Financiera 2019";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Transferencia Financiera 2019" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincial de Mariscal Nieto- IVP Mariscal Nieto", para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, según los montos que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte del Convenio.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo y las Adendas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

